

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO**

**La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado Nro. CE-14745-2021 del 26 de agosto del 2021, el señor **HUGO ALEJANDRO VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.590.874 de Envigado, solicitó ante la Corporación autorización de aprovechamiento forestal de árbol aislado, mediante tala rasa y por URGENCIA MANIFIESTA, para el sitio con coordenadas 6°28'47.2"N, -75°01'8.1"W, a 1322 msnm., localizado en espacio privado en el Municipio de San Roque, Vereda La Nora, predio denominado "La Julianita".

Que mediante radicado Nro. CS-07726-2021 del 31 de agosto del 2021, la Corporación autorizó al señor **HUGO ALEJANDRO VALENCIA BUSTAMANTE**, aprovechamiento forestal del árbol aislado arriba relacionado, bajo el expediente ambiental nro. **PORCE-FLORA-UM-2021**, indicándole al interesado que "*para la intervención forestal tendrá quince (15) días contados a partir del recibido del mencionado oficio*"

Que mediante Queja ambiental SCQ-135-1488-2021 del 13 de octubre del 2021, se denuncia *tala de pino, afectando la flora circundante en la vereda Candelaria del municipio de San Roque*. En atención a la mencionada queja, por parte de los funcionarios de la Corporación, se generó el informe técnico con radicado número IT-06448 del 19 de octubre de 2021, donde se concluye lo siguiente: "*El señor Alejandro Valencia, cuenta con permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados por urgencia manifiesta AUTORIZADO por Cornare, con radicado 05-07726-2021 y expediente PORCEFLORA-UM-2021. Los subproductos de Material vegetal, se encuentra en un lugar no adecuado para la disposición final.*" (Expediente ambiental **056700339181**)

Que, con base en las conclusiones y recomendaciones generadas en el Informe Técnico, mediante Resolución con radicado número RE-07046 del 20 de octubre de 2021, se requiere al señor **HUGO ALEJANDRO VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.590.874, para que dé cumplimiento al oficio nro. CS-07726-2021 y expediente PÓRCE-FLORA-UM-2021.

Que mediante Oficio con radicado numero CE-00026-2022 del 03 de enero del 2022, el señor **HUGO ALEJANDRO VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.590.874 de Envigado, informa que "*se realizó el aprovechamiento del pino, se despejó la vía de residuos procedentes del árbol y se realizó en compensación, la siembra en un radio de 10 metros cuadrados alrededor del pino: 6 árboles Guayacán, 8 palmas y 1 almendro, los cuales se encuentran totalmente viables y presentan excelente condición. En los 2400m cuadrados del lote se hizo por la misma fecha la siembra de 50 especies entre árboles y Palmas*".

Que mediante Resolución nro. RE-00053-2022 del 05 de enero del 2022, se ordenó a la unidad de control y seguimiento de la Regional Porce Nus, llevar a cabo visita técnica en el predio del asunto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Resolución con radicado número RE-07046 del 20 de octubre de 2021 y CS-07726-2021.

Que el día 07 de enero del 2022, por parte del equipo técnico del Regional Porce Nus se llevó a cabo visita de Control y Seguimiento, generándose el informe técnico Nro. IT-

00232-2022 del 17 de enero del 2022, donde se relaciona las siguientes observaciones y conclusiones:

“(...)”

### **OBSERVACIONES**

*Durante el recorrido por el predio del señor Hugo Alejandro Valencia Bustamante, se evidenció que realizó la siembra del material vegetal (árboles nativos) correspondientes a la compensación que se debía realizar de acuerdo al compromiso adquirido en el permiso de aprovechamiento otorgado y los requerimientos hechos mediante la RE-07046-2021, además se observa que los arboles están siendo cuidados de una manera apropiada y su estado de crecimiento está de acuerdo al tiempo de siembra.*

*Se observó que el señor Hugo Alejandro Valencia Bustamante, realizó las labores de recolección y limpieza del área donde fue aprovechado el árbol.*

### **CONCLUSIONES:**

*En la visita de campo se observó que el señor Hugo Alejandro Valencia Bustamante, identificado con la cédula de ciudadanía N°1 037 590 874 realizó la siembra de los árboles en su predio, con el objetivo de realizar la compensación requerida cuando se le otorgó el permiso de aprovechamiento de un árbol (CIPRES) y los requerimientos de la RE-07046-2021.*

*Se evidencia que los residuos resultantes del aprovechamiento del árbol, fueron recogidos y depositados en un lugar apropiado, para que se dé su proceso de descomposición y compactación en los suelos.*

“(...)”

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

### **CONSIDERACIONES PARA DECIDIR**

Que conforme a lo observado y concluido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento Nro. IT-00232-2022 del 17 de enero del 2022, este despacho considera pertinente proceder con el archivo de los expedientes ambientales Nro. **PORCE-FLORA-UM-2021** y **056700339181**, toda vez que, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del interesado.

### **PRUEBAS**

- Oficio con radicado Nro. CE-00026-2022 del 03/01/2022
- Informe Técnico de Control y Seguimiento Nro. IT-00232-2022 del 17/01/2022

Que en mérito de lo expuesto se,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el **ARCHIVO** definitivo de los expedientes ambientales Nro. **PORCE-FLORA-UM-2021** y **056700339181**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **HUGO ALEJANDRO VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.590.874, e-mal [alejo8567@gmail.com](mailto:alejo8567@gmail.com), celular 3137651558.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIA AYDEE OCAMPO RENDON**  
Directora regional Porce Nus  
**CORNARE**

**Expediente: PORCE-FLORA-UM-2021 / 056700339181**

Fecha: 19/01/2022

Asunto: Queja

Proyectó: Paola Andrea Gómez / Abogada

Técnico: Orlando Vargas